

Acta nº 8

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 18 de abril de 2016.

En Paiporta, siendo las doce horas del día 18 de abril de 2016, previa la correspondiente convocatoria, bajo la Presidencia de la alcaldesa, Sra. Isabel Martín Gómez, asistida del secretario de la Corporación, Sr. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen con objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Isabel Martín Gómez

CONCEJALES/AS TITULARES:

- › Josep Val Cuevas
- › Beatriz Jiménez Jiménez
- › Antoni Torreño Mateu
- › Vicent Ciscar Chisbert
- › M^a Isabel Albalat Asensi
- › Alberto Torralba Campos

ASISTEN:

- › Isabel Martínez Ferrandis
- › María Teresa Verdú Cantó

SECRETARIO: Francisco Javier Llobell Tuset

No asisten y excusan su asistencia los concejales y la concejala, Sr. Joaquín Tárraga Giménez, Sra. Zaira Martínez Chisbert, y Sr. Ricard Benlloch Campos.

Declarada abierta la sesión, por orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del acta anterior núm. 7/2016 de 5 de abril de 2016.
- 2º.- SECRETARÍA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.

- 3º.- SECRETARÍA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas del área, desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 4º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Licencia de edificación para construir un edificio de 44 viviendas, local y dos plantas subterráneo para garaje y trasteros en la calle Marla núm, 16 esquina calle Museros (parcela 53 del sector-2), PROMOCIONES CUBELLS ALMENAR, S.L.
- 5º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos.
- 6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Bonificación Impuesto Actividades Económicas CARBAFREE S.L.
- 7º.- SERVICIOS SOCIALES.- Convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Paiporta, Cáritas La Inmaculada, Sant Jordi, San Ramón, y Cruz Roja Española-L'Horta Sud para el transporte desde el banco de alimentos.
- 8º.- SERVICIOS SOCIALES.- Convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Paiporta y Cruz Roja Española-L'Horta Sud.
- 9º.- SERVICIOS SOCIALES.- Convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Paiporta y Cáritas Parroquial Sant Jordi.
- 10º.- SERVICIOS SOCIALES.- Convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Paiporta y Cáritas Parroquial San Ramón.
- 11º.- SERVICIOS SOCIALES.- Convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Paiporta y Cáritas Parroquial La Inmaculada.
- 12º.- CULTURA.- Aprobación de una subvención a la Junta Local Fallera de Paiporta.
- 13º.- Información y propuestas de la Alcaldía y de las concejalas y concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos de la orden del día se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 7/2016 DE 5 DE ABRIL DE 2016.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 7/2016, de 5 de abril de 2016. Y, al no formularse ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme al que dispone el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 30 de marzo al 12 de abril de 2016 que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y el resumen de los cuales es el siguiente:

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

Documentos de entrada	81
Documentos de salida	69

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	808
Documentos de salida	422

BIENESTAR SOCIAL.

Documentos de entrada	195
Documentos de salida	115

OCUPACIÓN Y COMERCIO.

Documentos de entrada	154
Documentos de salida	28

CULTURA.

Documentos de entrada	17
Documentos de salida	12

EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	7
Documentos de salida	6

ALCALDÍA.

Documentos de entrada	10
Documentos de salida	3

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3°.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dictados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
----	-------	------	--------

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
240/2016	30/03/2016	RECURSOS HUMANOS	RECONOCIMIENTOS OBLIGACIONES NÓMINA MES DE MARZO DE 2016
241/2016	31/03/2016	RECURSOS HUMANOS	RECONOCIMIENTO Y ABONO DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD DE FUNCIONARIOS/AS Y PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MES DE MARZO 2016 Y OTROS CONCEPTOS
242/2016	31/03/2016	ESPAI	RECONOCIMIENTO SOBRE EL GASTO POR REMUNERACIONES AL PERSONAL DE MARZO 2016
243/2016	31/03/2016	TESORERIA	APROBACIÓN PADRÓN TASA POR RECOGIDA Y TRANSPORTE DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AÑO 2016
244/2016	31/03/2016	TESORERIA	IMPUESTO INCREMENTO TERREROS NATURALEZA URBANA EJECUCIÓN HIPOTECARIA Nº 1401/2011 EXENCIÓN.
245/2016	31/03/2016	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS.
246/2016	31/03/2016	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS, PLAN DE ACTUACIÓN ALIMENTARIA, PASCUA 2016.
247/2016	31/03/2016	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
248/2016	31/03/2016	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO RAQUEL PERIS GISBERT
249/2016	31/03/2016	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO TANIA SASSE SASSE
250/2016	31/03/2016	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO CHRISTIAN REINA GARCIA
251/2016	31/03/2016	PATRIMONIO	DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR EXPTE. RP Nº 17/14 (PLA GIMENO).
252/2016	01/04/2016	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº CONVOCATORIA ORDINARIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL "EMPRESA DE SERVICIS DE PAIPORTA", DÍA 14 DE ABRIL DE 2016.
253/2016	05/04/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS MENORES
254/2016	05/04/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	LICENCIA DE APERTURA A CHOST, SL, PARA LA ACTIVIDAD DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE APERITIVO EN CTRA. VALENCIA, 31
255/2016	05/04/2016	SECRETARIA	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 5 DE ABRIL DE 2016
256/2016	05/04/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE EJECUCIÓN SOLERA DE HORMIGÓN EN JARDÍN DE VILLA AMPARO
257/2016	06/04/2016	RECURSOS HUMANOS	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS Y ABONO DE TRIENIOS AL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO
258/2016	06/04/2016	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN BASES REGULADORAS PROCESO SELECTIVO CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL
259/2016	07/04/2016	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL ACCIONES EXTRAORDINARIAS.

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
260/2016	07/04/2016	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL ACCIONES EXTRAORDINARIAS-GUARDERIA
261/2016	07/04/2016	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.
262/2016	07/04/2016	RECURSOS HUMANOS	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS Y ABONO TRIENIOS DE FUNCIONARIA DE CARRERA
263/2016	07/04/2016	EMPLEO Y COMERCIO	DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL PLAN SOCIAL DE OCUPACIÓN Y DE FORMACIÓN 2016.
264/2016	07/04/2016	CULTURA	APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA PENYA L'ARRE PARA ORGANIZAR LA COMPETICIÓN DE TIRO Y ARRASTRE DE LAS FIESTAS POPULARES SANT ROC 2015
265/2016	07/04/2016	VADOS	CONCESIÓN VADO EN CALLE PUZOL, Nº 33, A LA SRA. LUCÍA QUESADA CÍSCAR (EXPTE 05/16).
266/2016	07/04/2016	TESORERIA	EXACCIONES MUNICIPALES TASAS ENERO-FEBRERO 2016.
267/2016	07/04/2016	RECURSOS HUMANOS	MODIFICACIÓN BASES FORMACIÓN BOLSA PROFESORES CENTRO DE FORMACIÓN PERSONAS ADULTAS SOBRE APLICACIÓN ORDENANZA DE TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROCESOS SELECTIVAS
268/2016	08/04/2016	VADOS	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN C/ SAN JOAQUÍN, 45, AL SR. PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ ESTEBAN (EXPTE 03/16).
269/2016	08/04/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NÚM.35/16
270/2016	08/04/2016	ADMINISTRACIÓN GENERAL	DECRETO DELEGACIÓN EN LA CONCEJALA SRA. MARIA ISABEL ALBALAT ASENSI, PARA BODA CIVIL EL 23 DE ABRIL DE 2016
271/2016	08/04/2016	AUDITORIO MUNICIPAL	CONTRATACIÓN MENOR DE LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO DÍAS DE NOCILLA Y MAGIA AL AUDITORIO MUNICIPAL, EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2016
272/2016	08/04/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SUSPENSIÓN CESE DE ACTIVIDAD A CHOST, SL, POR LA ACTIVIDAD DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE APERITIVO EN CTRA. VALÈNCIA, NÚM. 31.
273/2016	11/04/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	ACEPTACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR EN LA C/ SANT ANTONI, Nº 9, A ELISABETH CASAS BOSCH
274/2016	11/04/2016	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS DE NECESIDADES BÁSICAS SUMINISTROS BÁSICOS.
275/2016	12/04/2016	VADOS	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN C/ LUÍS DUBÓN, Nº 9, AL SR. JOSÉ ROLDÁN CATALÁN (EXPTE 07/16).
276/2016	12/04/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	LICENCIA DE APERTURA A CATERING RUZAFÀ, SL PARA LA ACTIVIDAD DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA CATERING EN AVGA. TARONGERS, 5
277/2016	12/04/2016	MODERNIZACIÓN/ PARTICIPACIÓN CIUDADANA	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALS DEL CLUB DEPORTIVO CARMEN LÓPEZ MOLINA.
278/2016	12/04/2016	RECURSOS HUMANOS	RECONOCIMIENTO DEL GASTO Y ABONO ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIO DE CARRERA
279/2016	12/04/2016	RECURSOS HUMANOS	RECONOCIMIENTO DEL GASTO Y ABONO DE ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIA INTERINA

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
280/2016	12/04/2016	RECURSOS HUMANOS	RECONOCIMIENTO DEL GASTO Y ABONO DE ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIA DE CARRERA
281/2016	12/04/2016	RECURSOS HUMANOS	RECONOCIMIENTO DEL GASTO Y ABONO ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIO DE CARRERA
282/2016	12/04/2016	RECURSOS HUMANOS	RECONOCIMIENTO DEL GASTO Y ABONO ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIA
283/2016	12/04/2016	EMPLEO Y COMERCIO	RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PREMIOS DE LA CAMPAÑA DE ANIMACIÓN "QUEDATE DE COMPRAS AL MERCADO MUNICIPAL
284/2016	13/04/2016	CONTRATACIÓN	CORRECCION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DE LA PLAZA ITALIA Y ZONA VERDE VILLA AMPARO DE PAIPORTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE MARZO DE 2016.
285/2016	13/04/2016	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO INTERINO AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL
286/2016	13/04/2016	CONTRATACIÓN	CONVOCATORIA DE MESA DE CONTRACTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, FORMACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA TELEMÁTICA (PORTAL DE OCUPACIÓN Y SOFTWARE DE GESTIÓN) DE LA AGENCIA DE COLOCACIÓN MUNICIPAL
287/2016	13/04/2016	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN AMPLIACIÓN DE JORNADA PROFESORES CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
288/2016	13/04/2016	CONTRATACIÓN	CONVOCATORIA MESA DE CONTRACTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEPORVISIÓN INSTALADA EN EL POLDEPORTIVO MUNICIPAL

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA CONSTRUIR UN EDIFICIO DE 44 VIVIENDAS, LOCAL Y DOS PLANTAS SUBTERRÁNEO PARA GARAJE Y TRASTEROS EN LA CALLE MALTA NÚM, 16 ESQUINA CALLE MUSEROS (PARCELA 53 DEL SECTOR-2), PROMOCIONES CUBELLS ALMENAR, S.L.

I.- HECHOS

I.1.- D. Abdón Ferrer Cubells, en nombre y representación de la mercantil PROMOCIONES CUBELLS ALMENAR, S.L., en fecha 7 de junio de 2013, solicita licencia para construir un edificio de 44 viviendas, local y dos plantas sótano para garaje en la calle Malta esquina calle Museros (parcela 53 del Sector-2) según proyecto redactado por D. Salvador Ferrer Cubells de Arquidamos S.L.P, (ref. catastral 3182701YJ2638S), completando la documentación

I.2.- La parcela tiene la condición de solar y se encuentra en Zona de Ensanche 2 del Sector 2 de uso residencial con plan parcial aprobado por acuerdo plenario de fecha 22 de noviembre de 2001, reparcelado y urbanizado en su totalidad y de acuerdo con el Decreto 400/2015 de 29 de abril sobre redistribución aprovechamiento entre las parcelas 53 y 78 del Sector-2.

I.3.-Consta autorización emitida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas (AESAs).

I.4.- Informes técnico jurídicos favorables a la licencia solicitada.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- La obras que se van a realizar están sujetas a licencia urbanística según lo dispuesto en el art. 213 a) de la Ley 5/2014, de la Generalitat, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

II.2.- La parcela cumple con lo dispuesto en el art. 177 de la indicada ley que, regula la condición jurídica de solar, estableciendo que son solares las parcelas legalmente divididas o conformadas que, teniendo características adecuadas para servir de soporte al aprovechamiento que les asigne el plan, estén además urbanizadas con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas por el mismo.

II.3.-- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.4.-Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

II.5.-Art. 30 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, modificado por el RD 297/2013, de 26 de abril de servidumbres aeronáuticas que establece la necesidad de acuerdo favorable de AESA para la autorización de construcciones, instalaciones o plantaciones en los espacios y zonas afectadas por las servidumbres aeronáuticas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 690 de fecha 3 de julio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil PROMOCIONES CUBELLS ALMENAR, S.L. licencia de edificación para construir un edificio de 44 viviendas, local y dos plantas sótano para garaje y trasteros en la calle Malta nº 16 esquina calle Museros (parcela 53 del Sector-2) según proyecto redactado por D. Salvador Ferrer Cubells de Arquidamos S.L.P, condicionada a:

- 1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas, quedando afianzada mediante aval bancario por importe de 105.650.-€. Asimismo el titular de la licencia adoptará cuantas medidas sean necesarias para que los servicios urbanísticos que puedan verse afectados por las obras no sufran ningún daño alguno ni se vean interrumpidos Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa de terrazo de 40x40 de 18 pastillas color gris (tipo Ayuntamiento).
- 2.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la “Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas” aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.
- 3.- Los vados para vehículos deberán cumplir lo previsto en la Orden de 9 de junio de 2004, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/23004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de acceso al medio urbano.

4.- La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto de residuales como de pluviales, deberá de cumplir la Ordenanza Municipal de Vertidos.

5.- A aportar previamente al inicio de la obra:

Seguro de Responsabilidad Civil vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y estancia en obra de la grúa torre.

Nombramiento del Constructor firmado tanto por este como por el representante legal del promotor.

Proyecto de Ejecución visado.

6.- A lo dispuesto en la autorización de AESA, en la que se establece:

a) La altura de la construcción proyectada no excederá de veinticinco metros y cuarenta y dos centímetros (25,42m), incluidos todos sus elementos tales como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas.

b) La altura máxima de la grúa no excederá de treinta y dos (32 m), incluidos todos sus elementos o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios electromecánicos que puedan ser necesarios durante su instalación. Dada la situación y altura de la construcción proyectada y de la grúa, si es necesaria la utilización de otros medios electromecánicos que superen la altura autorizada, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia al expediente de autorización.

c) El incumplimiento de los puntos anteriores que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Valencia supondrá la revocación y pérdida de validez de la autorización y devengará la responsabilidad contenida en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea y en el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 55.882,09.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 134.105,23.- €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Advertir a los interesados que la licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que en el plazo de quince días podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la licencia, y esta deberá estar expuesta en la obra en un lugar visible desde el exterior y desde su inicio hasta su finalización.

5º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS.

Vistos los antecedentes, y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía nº 690/2015, de 3 de julio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia.

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2016.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
34200 47900	UTE PISCINA CUBIERTA	Subvención explotación piscina cubierta enero	2016	25.416,67 €
34200 47900	UTE PISCINA CUBIERTA	Subvención explotación piscina cubierta febrero	2016	25.416,67 €
34200 47900	UTE PISCINA CUBIERTA	Subvención explotación piscina cubierta marzo	2016	25.416,67 €
15100 62500	PARQUES Y JARDINES FABREGAS SAU	Mobiliario en parques y jardines	2016	23.494,57 €
34100 22799	EBONE SERVICIOS S.L	Servicios de monitoraje escuelas deportivas enero	2016	7.105,85 €
34100 22799	EBONE SERVICIOS S.L	Servicios de monitoraje escuelas deportivas febrero	2016	8.453,79 €
34100 22799	EBONE SERVICIOS S.L	Servicios de monitoraje escuelas deportivas marzo	2016	7.967,17 €
49100 62600	ENETIC PROYECTOS S.L	Inversión nueva equipos procesos de información	2016	67.577,30 €
93300 63202	FRANCISCO MORA NIETO	Sustitución carpintería en Centro de Formación	2016	17.347,92 €
16000 22799	OMNIUM IBERICO	Mantenimiento red de alcantarillado primer trimestre de 2016	2016	32.348,66 €
16210 22799	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Servicio de recogida residuos sólidos urbanos enero	2016	66.061,96 €
16210 22799	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Servicio de recogida residuos sólidos urbanos febrero	2016	65.401,34 €
16210 22799	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Servicio de recogida residuos sólidos urbanos marzo	2016	65.401,34 €
49110 64100	INDENOVA SL	Actualización plataforma esigna	2016	19.118 €

		TOTAL	456.527,91 €
--	--	-------	--------------

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente

6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- BONIFICACIÓN IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS CARBAFREE S.L.

ANTECEDENTES

Por Don Francisco Barquero Guerra NIF 22545655Q y domicilio a efectos de notificaciones en Jaime Balmes 29 de 46930 QUART DE POBLET , en nombre y representación de CARBAFREE SL NIF B96425731, titular de establecimiento dedicado a comercio menor de productos alimenticios, sito en Plaza Cervantes 11, se han presentado escritos en los que pone de manifiesto que el establecimiento que está abierto en la calle de Cervantes, debido a las obras de rehabilitación del mercado y al corte de circulación de las calles colindantes, han decaído las ventas y tiene dificultad para el desarrollo normal de la actividad del establecimiento, solicitando la aplicación de las bonificaciones establecidas en la ordenanza fiscal para este supuesto.

En la Plaza Cervantes ha estado y está ubicado el mercado municipal, que ha sido objeto de derribo y nueva construcción. En fecha 7 de marzo de 2014 se firmo acta de cesión de mercado provisional que albergó a los vendedores del mercado durante el tiempo de duración de las obras del mercado. Los vendedores del mercado, han tomado posesión de los puestos de venta en las nuevas instalaciones en el mes de marzo de 2016. Las obras de derribo y construcción del nuevo mercado se han realizado durante el año 2014 y 2015.

En el artículo 76.1.9 de la ley 41/1994 de 30 de diciembre de presupuestos generales del estado para 1995, modificó las tarifas del Impuesto contenidas en el Anexo I del real decreto legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, en los siguientes términos:

“Se crean dos notas comunes a la División 6.ª de la Sección 1.ª de las Tarifas del Impuesto, con la siguiente redacción:

Notas comunes a la División 6.ª:

(...)

2.ª Cuando se realicen obras en las vías públicas que tengan una duración superior a tres meses y afecten a los locales en los que se realicen actividades clasificadas en esta División, que tributen por cuota municipal, los sujetos pasivos podrán solicitar al Ayuntamiento correspondiente una reducción de hasta el 80 por 100 de la cuota, el cual concederá en su caso, atendiendo al grado de afectación de los locales por dichas obras. Una vez concedida la reducción el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de ingresos indebidos por el importe de la misma a la entidad que ejerza la función recaudatoria en el municipio de que se trate.”

La ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, vigente en el Ayuntamiento para los ejercicios 2014 y 2015, en su artículo 7 establece que “cuando se realicen obras en la vía pública con una duración superior a tres meses, dentro del mismo ejercicio, la Junta de Gobierno Local, a solicitud del sujeto pasivo podrá acordar una bonificación en la cuota de 50%, siempre que sea probado que afecten a los locales situados en los tramos de las vías públicas afectadas”.

El local en el que se desarrolla la actividad para la que se solicita bonificación está afectada por la obras ya que se encuentra en la misma plaza en la que se han desarrollado las obras, se

ha cortado la circulación rodada e incluso la peatonal ha tenido dificultad de acceso (se adjunta reportaje fotográfico)

Visto el expediente e informe emitido por los Servicios Económicos, así como lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 664/2015 de 26 de junio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y tras disposiciones que son de aplicación, por la Concejala Delegada de Hacienda y Administración General.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la aplicación de una bonificación de 50 por 100 en la cuota municipal de Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015, a CARBAFRE SL NIF B96425731, titular de establecimiento dedicado a comercio menor de productos alimenticios, sito en Plaza Cervantes 11, por darse las circunstancias contempladas en la ordenanza fiscal reguladora y en su consecuencia anular los recibos de IAE correspondiente a ejercicio 2014 y 2015 y practicar nueva liquidación con bonificación de 50 por 100 en la cuota municipal, con el siguiente detalle:

Anular recibos:

<i>RECIBO</i>	39
<i>EJERCICIO</i>	2014
<i>Titular</i>	CARBAFRE SL
<i>CIF</i>	B96425731
<i>REFERENCIA</i>	8456002288386
<i>EPÍGRAFE IAE</i>	6473
<i>CUOTA MUNICIPAL</i>	2.264,15 €
<i>RECARGO PROVINCIAL</i>	268,00 €
<i>IMPORTE RECIBO</i>	2.532,15 €

<i>RECIBO</i>	36
<i>EJERCICIO</i>	2015
<i>Titular</i>	CARBAFRE SL
<i>CIF</i>	B96425731
<i>REFERENCIA</i>	8456002288386
<i>EPÍGRAFE IAE</i>	6473
<i>CUOTA MUNICIPAL</i>	2.264,15 €
<i>RECARGO PROVINCIAL</i>	268,00 €
<i>IMPORTE RECIBO</i>	2.532,15 €

Emitir liquidaciones Impuesto Actividades Económicas:

<i>EJERCICIO</i>	2014
<i>Titular</i>	CARBAFRE SL
<i>CIF</i>	B96425731
<i>REFERENCIA</i>	8456002288386

<i>EPÍGRAFE IAE</i>	6473
<i>CUOTA MUNICIPAL</i>	1.132.08 €
<i>RECARGO PROVINCIAL</i>	268,00 €
<i>IMPORTE RECIBO</i>	1.400,08 €

<i>EJERCICIO</i>	2015
<i>Titular</i>	CARBAFRE SL
<i>CIF</i>	B96425731
<i>REFERENCIA</i>	8456002288386
<i>EPÍGRAFE IAE</i>	6473
<i>CUOTA MUNICIPAL</i>	1.132.08 €
<i>RECARGO PROVINCIAL</i>	268,00 €
<i>IMPORTE RECIBO</i>	1.400,08 €

SEGUNDO.- Seguir en el procedimiento el trámite y procedimiento legalmente establecidos.

7º.- SERVICIOS SOCIALES.- CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA, CÁRITAS LA INMACULADA, SANT JORDI, SAN RAMÓN, Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA-L'HORTA SUD PARA EL TRANSPORTE DESDEL BANCO DE ALIMENTOS.

ANTECEDENTES

Las delegaciones de Cáritas del municipio y la Delegación Comarcal de L'Horta Sud de Cruz Roja, participan en el Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea, en España, a los más desfavorecidos 2014-2020 (FEAD), destinado a paliar la carencia de alimentos que padecen las familias en grave riesgo de exclusión social.

Como se acredita en los trabajos que vienen desarrollándose en la Mesa de Cooperación Social Municipal con dichas entidades, esta tarea supone entorno a tres abastecimientos anuales, desde el Banco de Alimentos, de los productos que distribuyen complementando con ello las actuaciones municipales en materia de atención a familias en grave riesgo de exclusión social.

Es voluntad de la Concejalía de Cooperación Social y Voluntariado Social, que la Corporación colabore en dicha actividad asumiendo el coste de los mencionados transportes desde el Banco de Alimentos.

A tales efectos, la Disposición Adicional Quinta, en su punto 2, y el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley 38/2003, disponen que las entregas de bienes que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, se considerarán ayudas en especie.

Por otra parte, vista la Disposición Transitoria Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, que regula el régimen de concesión directade subvenciones, y el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se podrá conceder con carácter excepcional aquellas subvenciones que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, como es el caso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Ayuntamiento de Paiporta, en virtud de la normativa que seguidamente se enumera, dispone de competencia propia en materia de Servicios Sociales, y por tanto debe asumir las tareas que de ella se derivan, entre otras, las de coordinar sus actividades con las instituciones y asociaciones, en el ámbito de su territorio, para la atención de las necesidades sociales de las familias del municipio:

Constitución Española en su art. 140

Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de Bases del régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 25.2, y Disposición Transitoria Segunda.

Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, artículo 6.

Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicionales quince y transitoria primera y segunda de la Ley 27/2013, anteriormente mencionada.

Resolución 28 bis/IX, de 14 de octubre de 2015, del Pleno de las Corts, sobre validación del Decreto Ley 4/2015, anteriormente mencionado.

Por todo lo expuesto, atendiendo a la voluntad expuesta por la Concejalía de Cooperación Social y Voluntariado, comprobada la existencia de crédito en la partida 23140.48001, operación nº 220150015193, así como a los antecedentes y fundamentos jurídicos referidos, y de acuerdo a lo que establece el ROF en sus artículos 172 y 175.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la subvención directa relativa a los gastos derivados del transporte de los suministros de alimentos, dentro del Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea, en España, a los más desfavorecidos 2014-2020 (FEAD) destinados a paliar la privación alimentaria de las familias del municipio en grave riesgo de exclusión social. El importe máximo previsto de esta subvención en especie es de 1.200 euros en total.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio que se adjunta a la propuesta.

8º.- SERVICIOS SOCIALES.- CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA-L'HORTA SUD.

ANTECEDENTES

Dentro de la programación prevista por el Área de Bienestar Social, en concreto en su Delegación Especial de Cooperación Social y Voluntariado, para el ejercicio correspondiente a 2016, se encuentra la firma de convenios con las delegaciones de Cáritas del municipio, y con la Delegación Comarcal de L'Horta Sud de Cruz Roja, para complementar las actuaciones municipales en materia de atención y a familias en grave riesgo de exclusión social.

Por otra parte, los trabajos que vienen desarrollándose en la Mesa de Cooperación Social Municipal con dichas entidades, testimonian una creciente labor de las mismas en la mencionada labor.

Las bases de ejecución del vigente presupuesto, en su Disposición Adicional 5ª, recogen un conjunto de subvenciones nominativas destinadas las citadas entidades, entre las que figura la siguiente:

Partida	Denominación	Beneficiario	Importe
23140 48001	Transf. Cts. a instituciones sin fin de lucro	Cruz Roja - l'Horta Sud	4.000,00

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Ayuntamiento de Paiporta, en virtud de la normativa que seguidamente se enumera, dispone de competencia propia en materia de Servicios Sociales, y por tanto debe asumir las tareas que de ella se derivan, entre otras, las de coordinar sus actividades con las instituciones y asociaciones, en el ámbito de su territorio, para la atención de las necesidades sociales de las familias del municipio:

Constitución Española en su art. 140

Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de Bases del régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 25.2, y Disposición Transitoria Segunda.

Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, artículo 6.

Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicionales quince y transitoria primera y segunda de la Ley 27/2013, anteriormente mencionada.

Resolución 28 bis/IX, de 14 de octubre de 2015, del Pleno de las Corts, sobre validación del Decreto Ley 4/2015, anteriormente mencionado.

Por todo lo expuesto, el técnico que suscribe, atendiendo a la voluntad expuesta por la Concejalía de Cooperación Social y Voluntariado, comprobada la existencia de crédito en la partida 23140.4800, así como a los antecedentes y fundamentos jurídicos referidos, y de acuerdo a lo que establece el ROF en sus artículos 172 y 175, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la subvención nominativa planteada, que se abonará en un 50% de forma prepagable una vez firmado el presente convenio y el 50% restante a la justificación de la subvención, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida	Nº Operación RC	Beneficiario	Importe
23140 48001	220160008632	Cruz Roja - l'Horta Sud	4.000,00

SEGUNDO.- Aprobar el convenio que se adjunta a la propuesta.

9º.- SERVICIOS SOCIALES.- CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA Y CÁRITAS PARROQUIAL SANT JORDI.

ANTECEDENTES

Dentro de la programación prevista por el Área de Bienestar Social, en concreto en su Delegación Especial de Cooperación Social y Voluntariado, para el ejercicio correspondiente a 2016, se encuentra la firma de convenios con las delegaciones de Cáritas del municipio, y con la Delegación Comarcal de L'Horta Sud de Cruz Roja, para complementar las actuaciones municipales en materia de atención y a familias en grave riesgo de exclusión social.

Por otra parte, los trabajos que vienen desarrollándose en la Mesa de Cooperación Social Municipal con dichas entidades, testimonian una creciente labor de las mismas en la mencionada labor.

Las bases de ejecución del vigente presupuesto, en su Disposición Adicional 5ª, recogen un conjunto de subvenciones nominativas destinadas las citadas entidades, entre las que figura la siguiente:

Partida	Denominació	Beneficiario	Importe
23140 48001	Transf. Cts. a instituciones sin fin de lucro	Cáritas San Jorge	4.000,00

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Ayuntamiento de Paiporta, en virtud de la normativa que seguidamente se enumera, dispone de competencia propia en materia de Servicios Sociales, y por tanto debe asumir las tareas que de ella se derivan, entre otras, las de coordinar sus actividades con las instituciones y asociaciones, en el ámbito de su territorio, para la atención de las necesidades sociales de las familias del municipio:

Constitución Española en su art. 140

Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de Bases del régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 25.2, y Disposición Transitoria Segunda.

Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, artículo 6.

Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicionales quince y transitoria primera y segunda de la Ley 27/2013, anteriormente mencionada.

Resolución 28 bis/IX, de 14 de octubre de 2015, del Pleno de las Corts, sobre validación del Decreto Ley 4/2015, anteriormente mencionado.

Por todo lo expuesto, el técnico que suscribe, atendiendo a la voluntad expuesta por la Concejalía de Cooperación Social y Voluntariado, comprobada la existencia de crédito en la partida 23140.4800, así como a los antecedentes y fundamentos jurídicos referidos, y de acuerdo a lo que establece el ROF en sus artículos 172 y 175, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la subvención nominativa planteada, que se abonará en un 50% de forma prepagable una vez firmado el presente convenio y el 50% restante a la justificación de la subvención, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida	Nº Operación RC	Beneficiario	Importe
23140 48001	220160008630	Cáritas San Jorge	4.000,00

SEGUNDO.- Aprobar el convenio que se adjunta a la propuesta.

10º.- SERVICIOS SOCIALES.- CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA I CÁRITAS PARROQUIAL SAN RAMÓN.

ANTECEDENTES

Dentro de la programación prevista por el Área de Bienestar Social, en concreto en su Delegación Especial de Cooperación Social y Voluntariado, para el ejercicio correspondiente a 2016, se encuentra la firma de convenios con las delegaciones de Cáritas del municipio, y con la Delegación Comarcal de L'Horta Sud de Cruz Roja, para complementar las actuaciones municipales en materia de atención y a familias en grave riesgo de exclusión social.

Por otra parte, los trabajos que vienen desarrollándose en la Mesa de Cooperación Social Municipal con dichas entidades, testimonian una creciente labor de las mismas en la mencionada labor.

Las bases de ejecución del vigente presupuesto, en su Disposición Adicional 5ª, recogen un conjunto de subvenciones nominativas destinadas las citadas entidades, entre las que figura la siguiente:

Partida	Denominación	Beneficiario	Importe
23140 48001	Transf. Cts. a instituciones sin fin de lucro	Cáritas San Ramón	4.000,00

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Ayuntamiento de Paiporta, en virtud de la normativa que seguidamente se enumera, dispone de competencia propia en materia de Servicios Sociales, y por tanto debe asumir las tareas que de ella se derivan, entre otras, las de coordinar sus actividades con las instituciones y asociaciones, en el ámbito de su territorio, para la atención de las necesidades sociales de las familias del municipio:

Constitución Española en su art. 140

Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de Bases del régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 25.2, y Disposición Transitoria Segunda.

Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, artículo 6.

Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicionales quince y transitoria primera y segunda de la Ley 27/2013, anteriormente mencionada.

Resolución 28 bis/IX, de 14 de octubre de 2015, del Pleno de las Corts, sobre validación del Decreto Ley 4/2015, anteriormente mencionado.

Por todo lo expuesto, el técnico que suscribe, atendiendo a la voluntad expuesta por la Concejalía de Cooperación Social y Voluntariado, comprobada la existencia de crédito en la partida 23140.4800, así como a los antecedentes y fundamentos jurídicos referidos, y de acuerdo a lo que establece el ROF en sus artículos 172 y 175, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la subvención nominativa planteada, que se abonará en un 50% de forma prepagable una vez firmado el presente convenio y el 50% restante a la justificación de la subvención, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida	Nº Operación RC	Beneficiario	Importe
23140 48001	220160008631	Cáritas San Ramón	4.000,00

SEGUNDO.- Aprobar el convenio que se adjunta a la propuesta.

11º.- SERVICIOS SOCIALES.- CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA I CÁRITAS PARROQUIAL LA INMACULADA.

ANTECEDENTES

Dentro de la programación prevista por el Área de Bienestar Social, en concreto en su Delegación Especial de Cooperación Social y Voluntariado, para el ejercicio correspondiente a 2016, se encuentra la firma de convenios con las delegaciones de Cáritas del municipio, y con la Delegación Comarcal de L'Horta Sud de Cruz Roja, para complementar las actuaciones municipales en materia de atención y a familias en grave riesgo de exclusión social.

Por otra parte, los trabajos que vienen desarrollándose en la Mesa de Cooperación Social Municipal con dichas entidades, testimonian una creciente labor de las mismas en la mencionada labor.

Las bases de ejecución del vigente presupuesto, en su Disposición Adicional 5ª, recogen un conjunto de subvenciones nominativas destinadas las citadas entidades, entre las que figura la siguiente:

Partida	Denominació	Beneficiario	Importe
23140 48001	Transf. Cts. a instituciones sin fin de lucro	Cáritas La Inmaculada	4.000,00

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Ayuntamiento de Paiporta, en virtud de la normativa que seguidamente se enumera, dispone de competencia propia en materia de Servicios Sociales, y por tanto debe asumir las tareas que de ella se derivan, entre otras, las de coordinar sus actividades con las instituciones y asociaciones, en el ámbito de su territorio, para la atención de las necesidades sociales de las familias del municipio:

Constitución Española en su art. 140

Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de Bases del régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 25.2, y Disposición Transitoria Segunda.

Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, artículo 6.

Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicionales quince y transitoria primera y segunda de la Ley 27/2013, anteriormente mencionada.

Resolución 28 bis/IX, de 14 de octubre de 2015, del Pleno de las Corts, sobre validación del Decreto Ley 4/2015, anteriormente mencionado.

Por todo lo expuesto, el técnico que suscribe, atendiendo a la voluntad expuesta por la Concejalía de Cooperación Social y Voluntariado, comprobada la existencia de crédito en la partida 23140.4800, así como a los antecedentes y fundamentos jurídicos referidos, y de acuerdo a lo que establece el ROF en sus artículos 172 y 175, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la subvención nominativa planteada, que se abonará en un 50% de forma prepagable una vez firmado el presente convenio y el 50% restante a la justificación de la subvención, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida	Nº Operación RC	Beneficiario	Importe
23140 48001	220160008629	Cáritas La Inmaculada	4.000,00

SEGUNDO.- Aprobar el convenio que se adjunta a la propuesta.

12º.- CULTURA.- APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA JUNTA LOCAL FALLERA DE PAIPORTA.

Dentro de la programación del área de Cultura para el ejercicio correspondiente a 2016, se encuentra la firma de convenios con diferentes entidades asociativas de la localidad, para incentivar las actividades de interés cultural y general que estas asociaciones organizan.

Vista la voluntad de este concejal de apoyar por medio de una subvención las actividades culturales promovidas por la Junta Local Fallera de Paiporta, y vista también la existencia de crédito suficiente en la partida 33800 48000 para hacer frente a la concesión de estas subvenciones, según consta al RC 22016/8341 que se adjunta, habría que aprobar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad mencionada.

Por todo aquello expuesto, y visto que los representantes legales de la Junta Local Fallera han presentado la pertinente certificación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y la declaración responsable de no incurrir en las circunstancias que les impedirían ser beneficiarios de la subvención prevista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, disponer el gasto y reconocer la obligación económica de 20.000,00 €, así como ordenar el pago correspondiente a la siguiente subvención:

Entidad	Subvención	RC	Partida
Junta Local Fallera	20.000,00 €	22016/8341	33800 48000

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de convenio que se adjunta.

TERCERO.- Autorizar a la alcaldesa-presidenta y al concejal delegado de Cultura a signar el convenio indicado en nombre del Ayuntamiento.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y los trámites establecidos.

13º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDIA Y DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES DELEGADOS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las doce horas y treinta y cinco minutos del 18 de abril de 2016.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo que dispone el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta presente ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 2 de mayo de 2016.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Isabel Martín Gómez

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset